REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 24 SEP. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00834 00

En atención a la documental vista a folios 240-241, para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección donde resulto efectivo el envío de las comunicaciones de notificación al extremo demandado.

En consecuencia se tiene por agregado a los autos el diligenciamiento de la citación remitida por la parte actora al demandado.

A fin de continuar con el trámite, la parte actora deberá aportar la certificación de la empresa de correo que realizó el envío del aviso, en la que manifieste que el demandado vive, labora o reside en esa dirección.

Se le hace saber al apoderado de la parte demandante que no se tiene en cuenta la fotografía de la valla instalada por ilegible, por tanto, proceda de conformidad.

De otro lado, se tienen por agregadas a los autos las comunicaciones provenientes de la Agencia Nacional de Tierras y de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fls. 249-257), las cuales se ponen en conocimiento de los demás intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

CIRCUITO
Publicado por
Fijado hoy 28 de
25 SET. 2020
La Secretaria,